

Expediente: **4165/20**

Carátula: **ALBORNOZ LUIS ALBERTO C/ BOVIO RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27163147659 - ALBORNOZ, LUIS ALBERTO-ACTOR/A

27228773242 - ALBORNOZ, PEDRO JESUS-EXCLUIDO DEL PROCESO

27163147659 - SOKOLIC, ANA MARIA-POR DERECHO PROPIO

27129182496 - MEVORAS DE BOVIO, YAMILE LEONOR-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27129182496 - BOVIO, YAMIL ENRIQUE-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - BOVIO, RAUL-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4165/20



H102335368464

JUICIO: "ALBORNOZ LUIS ALBERTO c/ BOVIO RAUL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 4165/20 RECUSACION - REMISION AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIV° NOMINACION POR ACORDADA N° 407/24.

PROVEIDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: SOKOLIC, ANA MARIA - 16/02/2025 10:57

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

1) Se tiene al Sr LUIS ALBERTO ALBORNOZ por contestada reconvención de acción reivindicatoria promovida por los herederos del Sr RAUL BOVIO los Sres YAMILE LEONOR MEVORAS y YAMIL ENRIQUE BOVIO.-

2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte compareciente debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las demás partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. Córrese traslado a la contraparte por el término de DIEZ días de esta contestación y de la prueba documental adjuntada (Art. 443 Inc. 1 Procesal).-

3) Se abre la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros DIEZ (10) días del plazo probatorio - el cual se comenzará a computarse una vez firme la presente providencia - todos los medios de pruebas de que intenten valerse (Arts. 320 y 443 Inc. 2 CPCyCT).

4) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba **el día 25 de junio de 2025 a horas 10.00** (Art. 443 Procesal) la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los

artículos 445 al 455 del CPCC.

5) Se notifica a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCC. -

6) La audiencia tendrá lugar a través de la **plataforma Zoom (Sala Virtual 114)**, debiendo ingresar con **ID de reunión 885 4437 6570 Clave de acceso 735308** conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N° 342/20 y N° 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder para el normal desarrollo de la audiencia. -4165/20 MRB

Actuación firmada en fecha 25/02/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.